Rad: 68-081-4003-002-2019-00949-00
Pro. VERBAL (DECLARATIVO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no ha alegado diligencias de notificación efectuadas al demandado y pasa archivo pdf de sustitución, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Dispone:

-Tener como apoderado judicial sustituto de la Dra.CLELIA JUDITH HURTADO GÓMEZ de la parte demandante José Miguel Quiñonez Villabona, al abogado Dr. CAMILO ERNESTO HURTADO GÓMEZ, para los efectos conferidos en el escrito de sustitución, y en los términos del inicialmente conferido.

-Se insta a la parte actora allegue las diligencias efectuadas para la notificación de la parte demandada atendiendo los Arts.291 y 292 del C.G.P en consonancia con el Art.8 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría compártasele el enlace del Expediente digitalizado para los efectos indicados en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.